(P. de la C. 296)

LEY

Para declarar el mes de abril como el "Mes Oficial de la Educación Financiera y de la Concienciación sobre la Responsabilidad Financiera en Puerto Rico", con la finalidad de promover la buena gestión de la economía personal, familiar, empresarial y gubernamental; para disponer que, durante el mes de abril de cada año, el Departamento de Educación, en coordinación con la División de Educación Financiera adscrita a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, lleve a cabo, en todas las escuelas públicas de Puerto Rico, una campaña sobre responsabilidad financiera dirigida a los estudiantes de todos los niveles escolares y a sus padres o tutores; para disponer que, durante el mes de abril de cada año, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), en coordinación con el Departamento de Educación y la División de Educación Financiera adscrita a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras realice una campaña sobre responsabilidad financiera a través de todos sus medios de comunicación; para enmendar los incisos (2) y (15) del Artículo 10 de la Ley Núm. 4 de 11 de Octubre de 1985, según enmendada y conocida como la "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras" a los fines de armonizar toda gestión relacionada con la educación financiera con la celebración del mes de abril; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La responsabilidad financiera constituye un pilar fundamental para los individuos, las familias, las empresas y los gobiernos. La ausencia de buenos hábitos financieros puede dar lugar a conductas nocivas con efectos negativos a corto, mediano y largo plazo. Entre estas conductas se destacan la adquisición de deudas innecesarias, el manejo inadecuado del crédito, la falta de ahorro, la ausencia de planificación para el retiro, entre otras. Lamentablemente, los problemas financieros generan consecuencias que trascienden lo económico y afectan múltiples dimensiones de la vida y de las relaciones humanas.

Según, un informe publicado en 2004 por el *Centre for Research on Stress, Coping, and Well-being*, del Departamento de Psicología de la Universidad de Carleton en Canadá, el estrés financiero está asociado con una mayor incidencia de problemas de salud tanto físicos como mentales. La literatura científica contenida en dicho informe revela una correlación consistente entre los indicadores económicos negativos y el aumento de admisiones a instituciones psiquiátricas del Estado. Es decir, mientras empeoran los

indicadores económicos aumentan las admisiones por condiciones de salud mental. Además, el referido reporte cita una investigación del Comité Conjunto de Economía del Congreso de los Estados Unidos, el cual proyectó que una disminución del diez por ciento (10%) de ingresos per cápita podría provocar un aumento de uno por ciento (1%) en la mortalidad en general, de uno punto cinco por ciento (1.5%) en las muertes relacionadas con enfermedades cardiovasculares, de tres punto siete por ciento (3.7%) en las muertes por suicidio, y de dos punto seis por ciento (2.6%) en los encarcelamientos.[1]

Por otro lado, un estudio[2] publicado en el 2018 por la compañía de educación financiera *Ramsey Solutions* reveló que los problemas financieros son la segunda causa de divorcio en los Estados Unidos, superados únicamente por la infidelidad. Asimismo, el estudio demostró que dos terceras partes de las parejas estadounidenses comenzaron su matrimonio con deudas; es decir, con un patrimonio neto negativo. Específicamente, cuarenta y tres por ciento (43%) de las parejas con más de veinticinco (25) años de casados iniciaron su vida matrimonial endeudadas, mientras que el ochenta y seis por ciento (86%) de las parejas con cinco (5) años o menos de casados iniciaron también, con deudas. Estos datos reflejan una preocupante tendencia: los matrimonios más jóvenes duplican la probabilidad de comenzar su vida en pareja con un patrimonio negativo.

A lo anterior se suma la creciente dependencia de los estudiantes universitarios en préstamos estudiantiles para financiar sus estudios. Según datos de la Junta de la Reserva Federal de los Estados Unidos, el total de la deuda estudiantil asciende a 1.74 billones de dólares[3]. Esta tendencia obliga a los jóvenes a comenzar su vida laboral con un patrimonio negativo y sin capacidad de acumulación de riqueza. Este problema se intensifica en Puerto Rico.

Como resultado de la prolongada contracción económica en el Archipiélago Puertorriqueño, muchos recién graduados se ven imposibilitados de obtener trabajos con salarios competitivos, que les permitan cumplir con el pago de sus préstamos estudiantiles. Además, las políticas públicas restrictivas que han caracterizado al Gobierno de Puerto Rico por décadas impiden que los recién graduados puedan emprender un negocio propio con la finalidad de generar ingresos. Los altos costos de operación ocasionados por los impuestos, la complejidad en la obtención de permisos y las políticas públicas contrarias a los principios de libre mercado, convierten el empresarismo en una odisea.

---

[1] Davis, C. G., & Mantler, J. (n.d.). The Consequences of Financial Stress for Individuals, Families, and Society. Retrieved March 7, 2022, from https://www.researchgate.net/profile/Janet-Mantler/publication/229052873_The_Consequences_of_Financial_Stress_for_Individuals_Families_and_Society/links/0c9605295f3d47acb9000000/The-Consequences-of-Financial-Stress-for-Individuals-Families-and-Society.pdf

[2] Ramsey Solutions. (2021, March 10). Money ruining marriages in America: A Ramsey Solutions Study. Ramsey Solutions. Retrieved March 7, 2022, from https://www.ramseysolutions.com/company/newsroom/releases/money-ruining-marriages-in-america

Por su parte, no es ajeno a nuestra realidad democrática, las limitaciones que enfrenta el propio Gobierno de Puerto Rico debido a su situación fiscal. La crisis económica comenzada en el 2006 aun deja sus secuelas debido a la falta de planificación y administración responsable. Esta crisis dio paso a la imposición de la Junta de Supervisión Fiscal, cuyas medidas, si bien buscan estabilizar las finanzas públicas, también han generado controversia sobre el impacto en la autonomía del país. En este contexto, se hace urgente fomentar una transformación social que comience con la educación financiera del individuo y la familia, como base de una sociedad más estable.

La responsabilidad financiera debe dejar de ser un discurso aspiracional y convertirse en parte de la cultura del pueblo puertorriqueño. Los efectos devastadores de eventos como huracanes, terremotos y la pandemia del COVID-19 han expuesto nuestra vulnerabilidad. Por ello, urge adoptar una visión de unidad y propósito colectivo para salir de las múltiples crisis que enfrentamos. Es momento de promover una ciudadanía autosuficiente, laboriosa y emprendedora, que rompa con la dependencia gubernamental y con la cultura del consumo excesivo y descontrolado, causante de deudas muchas veces impagables.

Fomentar una cultura de trabajo, ahorro y responsabilidad financiera es esencial para el fortalecimiento de las familias, la sostenibilidad de las empresas y la estabilidad del gobierno. Aun en tiempos de crisis o tensiones globales, si la base de la sociedad la familia está sólida, todo lo demás puede mejorar. Por tanto, esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de legislar a favor del bienestar económico de todos los ciudadanos.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reafirma su compromiso de tomar medidas vanguardistas para construir una sociedad donde la responsabilidad financiera sea sinónimo de laboriosidad, emprendimiento y autosuficiencia. Para alcanzar esta meta, la educación es la herramienta fundamental. A través de ella, los hogares, las empresas y los gobiernos contarán con individuos con las competencias necesarias para lograr el éxito colectivo e individual.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Declaración.

Se declara el mes de abril como el "Mes Oficial de la Educación Financiera y de la Concienciación sobre la Responsabilidad Financiera en Puerto Rico", durante el cual se promoverá la buena gestión de la economía personal, familiar, empresarial y gubernamental.

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras", para que lea como sigue:

"Artículo 10.- Facultades del Comisionado.

(a) …

(b) …

(c) Respecto a su responsabilidad de capacitar financieramente a la ciudadanía de Puerto Rico, el Comisionado tendrá poderes y facultades para:

(1) …

(2) establecer y desarrollar programas dirigidos a fomentar la capacitación y responsabilidad financiera de diferentes sectores de la población, tales como: niños y niñas desde el nivel primario de educación, hasta jóvenes universitarios, madres y padres jefes de familia, personas de escasos recursos económicos, personas de edad avanzada, profesionales del sector público y privado, población correccional adulta y juvenil, entre otros;

(3) …

(4) …

(14) …

(15) celebrar anualmente durante el mes de abril el Mes Oficial de la Educación Financiera y de la Concienciación sobre la Responsabilidad Financiera en Puerto Rico, para llevar a cabo una campaña a nivel Isla sobre la importancia de la educación financiera en todos los aspectos de la vida de un ciudadano. Como parte del Mes Oficial de la Educación Financiera y de la Concienciación sobre la Responsabilidad Financiera en Puerto Rico, podrá llevar a cabo una encuesta general en línea para medir los conocimientos financieros básicos de la ciudadanía y divulgar en su portal cibernético los resultados de la encuesta no más tarde del 15 de junio de cada año;

…"

Sección 3.-Proclama.

Con no menos de diez (10) días de antelación del inicio del mes de abril, el Gobernador o Gobernadora de Puerto Rico emitirá una proclama a los efectos de esta Ley, exhortando a todas las entidades públicas y privadas, y a la ciudadanía en general, a unirse a la celebración del "Mes Oficial de la Educación Financiera y de la Concienciación sobre la Responsabilidad Financiera en Puerto Rico" y a organizar, auspiciar y celebrar actividades en conmemoración de dicho propósito.

Sección 4.-Facultades y Responsabilidad.

Durante el mes de abril de cada año el Departamento de Educación, en coordinación con la División de Educación Financiera adscrita a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, llevará a cabo, en todas las escuelas públicas del país, una campaña sobre responsabilidad financiera dirigida a los estudiantes de todos los niveles escolares y a sus padres o tutores, que consistirá en simposios, foros, charlas, actividades extracurriculares, y repartición de literatura. De igual forma, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), en coordinación con el Departamento de Educación y la División de Educación Financiera adscrita a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, realizará una campaña sobre responsabilidad financiera a través de todos sus medios de comunicación que incluirán cápsulas, anuncios y/o programas; sobre los siguientes temas:

(1) El emprendimiento como alternativa de sostenibilidad financiera;

(2) Como preparar un presupuesto y la importancia de desarrollar disciplina financiera para cumplir con lo establecido en el mismo;

(3) El significado del "patrimonio neto personal" y su importancia para medir la salud financiera de un individuo;

(4) El trabajo honrado y arduo como pilar de una óptima salud financiera;

(5) La importancia del ahorro;

(6) El manejo de las deudas y la conveniencia de no incurrir en estas innecesariamente;

(7) La planificación de estudios universitarios y la importancia de no acumular deudas por concepto de préstamos estudiantiles;

(8) Las alternativas que existen para obtener títulos universitarios sin la necesidad de incurrir en deudas por conceptos de préstamos estudiantiles. Entre estas alternativas se discutirán las becas, el trabajo a tiempo parcial o completo, entre otras;

(9) La planificación del retiro;

(10) Importancia de planificar la compra de una vivienda; y

(11) Cualesquiera otros temas relacionados a la responsabilidad financiera que el Secretario de Educación o el Comisionado de Instituciones Financieras estimen pertinentes.

El Departamento de Educación y la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras identificarán una partida de fondos del presupuesto asignado anualmente para el cumplimiento con esta ley.

Sección 5.-Reglamentación.

El Secretario de Educación adoptará la reglamentación y las medidas necesarias para lograr la consecución de lo dispuesto en el Artículo 4 de esta Ley, dentro de los noventa (90) días desde su aprobación.

Por su parte, se ordena a la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública que, dentro de los noventa (90) días desde la aprobación de la presente ley, adopte la reglamentación y las medidas necesarias para lograr la consecución de lo dispuesto en el Artículo 4 de esta Ley.

Sección 6.-Cláusula de separabilidad

Si alguna disposición de esta Ley fuere declarada nula o inconstitucional, por cualquier razón de ley, el remanente del estatuto retendrá plena vigencia y eficacia.

Sección 7.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.